


 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INSPECCIÓN CONDICIONES AMBIENTALES			
VIGENCIA 25-Septiembre -09	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-F-010	PÁGINA Página 1 de 5	


ASUNTO	CONTAMINACION AUDITIVA	FECHA INFORME				
DIRECCION	CALLE 19ª NO 31 – 24	DIA	23	MES	10	2023
BARRIO	CUADRAS	INSPECCION N°		1		
ACTIVIDAD	BAR TIRANA	FECHA DE INSPECCION				
PROPIEDAD		DIA	21	MES	10	2023

En atención a solicitud, interpuesta por la señora AMANDA CABRERA desde la Subsecretaría de Control perteneciente a la Subsecretaría de Control, se realizó visita de inspección ocular para identificar la posible perturbación de sonido del establecimiento de comercio A Toda Madre, pero durante el proceso se verifica que el establecimiento que realiza la perturbación es LA TIRANA ubicado en las cuadras.

El día 21 de octubre del presente año se realiza visita de inspección ocular en la residencia de la señora Amanda Cabrera quien reside en la Calle 19A # 31. 24 Cuadras, con el fin de realizar el procedimiento de sonometría por inmisión de ruido según lo establecido en la Resolución 8321 de 1983, por la que "se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos, procedimiento que se realiza en los interiores de habitaciones según lo establecido en el artículo 19.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Subsecretaría de Control perteneciente a la Subsecretaría de Control - Alcaldía de Pasto trabaja bajo inmisión de ruido con la norma anteriormente mencionada, se le explico a la peticionaria, como se realiza el procedimiento de sonometria con los parametros establecidos por la resolución 8321 de 1983, en las habitaciones y zonas de descanso de la residencia tomando 3 puntos de tranquilidad midiendo por 5 minutos en cada una, para un total de 15 minutos según lo establecido en la norma donde se obtuvo los siguientes resultados:

<p>Primera Medición</p> <p>Día: 21/10/2023 Hora: 11:30pm Punto de evaluación: Calle 19A # 31. 24 Cuadras Punto de Medición: habitación Establecimiento en Funcionamiento: SI</p> <p><i>El sonómetro se ubicó a 1.20 más de altura sobre la base y a 1.50 más de distancia al muro colindante de la sala del primer piso. Durante la medición no se registraron ruidos provenientes del tráfico vehicular (Foto 1)</i></p>	
<p>Segunda Medición</p> <p>Día: 21/10/2023 Hora: 11:45 pm Punto de evaluación: Calle 19A # 31. 24 Cuadras Punto de Medición: habitación Establecimiento en Funcionamiento: SI</p> <p><i>El sonómetro se ubicó a 1.20 más de altura sobre la base y a 1.50 más de distancia al muro colindante de la habitación del primer piso. Durante la medición no se registraron ruidos provenientes del tráfico (Foto 2)</i></p>	
<p>Tercera Medición</p> <p>Día: 21/10/2023 Hora: 11:55pm Punto de evaluación: Calle 19A # 31. 24 Cuadras Punto de Medición: HABITACION Establecimiento en Funcionamiento: SI</p> <p><i>El sonómetro se ubicó a 1.20 más de altura sobre la base y a 1.50 más de distancia al muro colindante de la cocina del primer piso. Durante la medición no se registraron ruidos provenientes del tráfico (Foto 3)</i></p>	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INSPECCIÓN CONDICIONES AMBIENTALES			
VIGENCIA 25-Septiembre -09	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-F-010	PÁGINA Página 2 de 5	

ASUNTO	CONTAMINACION AUDITIVA	FECHA INFORME				
DIRECCION	CALLE 19ª NO 31 – 24	DIA	23	MES	10	2023
BARRIO	CUADRAS	INSPECCION N°		1		
ACTIVIDAD	BAR TIRANA	FECHA DE INSPECCION				
PROPIEDAD		DIA	21	MES	10	2023

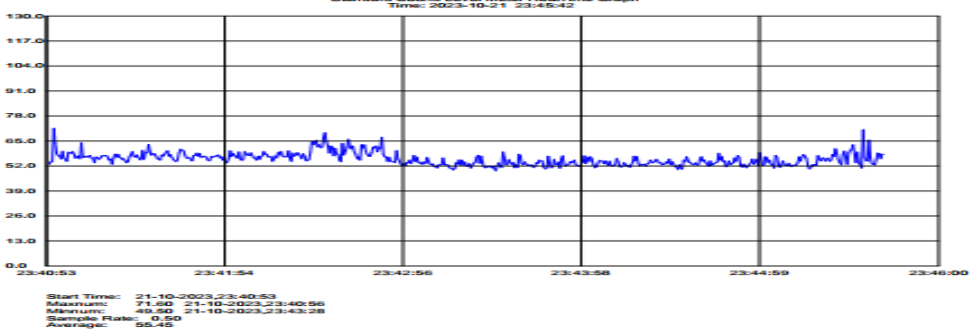
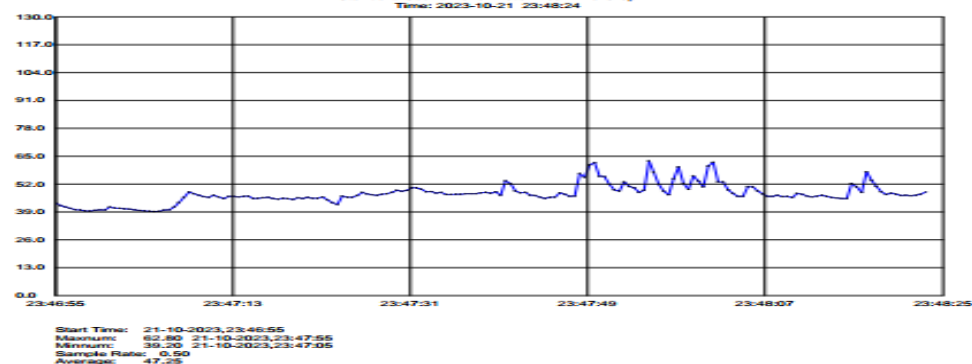
Antes y después de realizadas las mediciones, no se percibe sonidos generados por el sonido de vehículos estacionados en el sector, tampoco ruido por personas que transitan por el sector, nos permitimos trabajar con ayuda de otro compañero para identificar la fuente de perturbación que se verifica bar por bar y se verifica que la canción que se escucha en la residencia y la que estaba sonando proviene del establecimiento LA TIRANA.


Todo lo realizado para cumplimiento de inmisión de ruido establecido en la resolución 8321 de 1983 en su artículo 17 que nos da a conocer la zona receptora, periodo y nivel máximo de presión sonora en dB, utilizando el periodo nocturno 9:01 pm – 7:00 am y tomando la zona más restrictiva como dice la norma en su parágrafo 3. *Cuando el predio originador o fuente emisora de sonido pueda ser identificado y el ruido medido afecte a más de una zona, se aplicará el nivel de sonido de la zona receptora más restrictiva, se adopta la zona 1 RESIDENCIAL teniendo un tope máximo de 45 dB en periodo nocturno.*

Las mediciones realizadas se hacen bajo el programa Sound Level Meter quien nos da una medición promediada tomando la cuota más alta y mínima y así dejando un promedio en cada una de las mediciones realizadas, al final se suma y se divide entre 3 para tener el promedio total de la medición y con la que se compara en la norma para determinar si existe o no contaminación auditiva por inmisión de ruido, además el Sonómetro DT- CEM- Serie. 160707029 se encuentra calibrado y certificado por laboratorio acústico: EPODRESA – ACUSTICA /0242- 2022 Periodo de Vigencia desde el 30/12/2022 hasta el 30/12/2023, todo esto como se expresa en el artículo 19 de la Resolución 8321 del 1983.

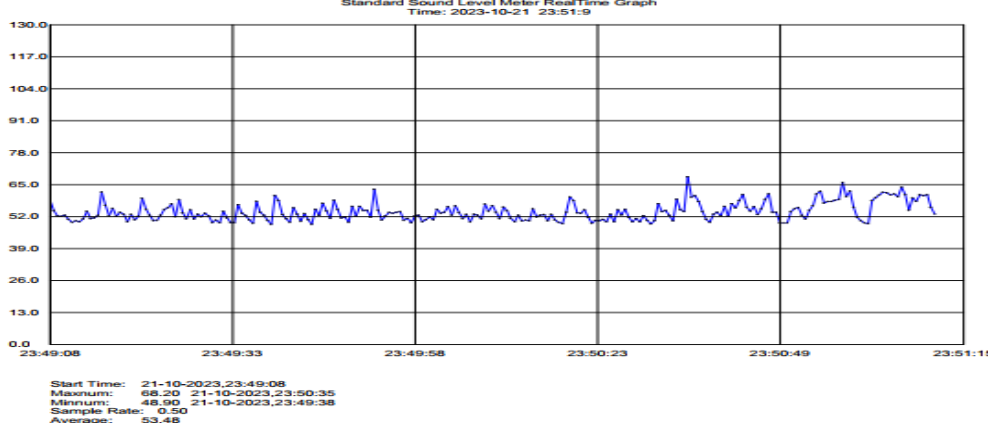
Al promediar las mediciones se obtiene un valor de:

Tabla 2. Medida de Sonometría.

Medición No. 1		55.45
	Ver anexo 1.	
Medición No. 2		47.25
	Ver anexo 2.	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INSPECCIÓN CONDICIONES AMBIENTALES			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
25-Septiembre -09	01	SCC-F-010	Página 3 de 5	

ASUNTO	CONTAMINACION AUDITIVA	FECHA INFORME				
DIRECCION	CALLE 19ª NO 31 – 24	DIA	23	MES	10	2023
BARRIO	CUADRAS	INSPECCION N°		1		
ACTIVIDAD	BAR TIRANA	FECHA DE INSPECCION				
PROPIEDAD		DIA	21	MES	10	2023

Medición No.3		53.48
Promedio total de la medición.	PT= 55.45+47.25+53.48	52.06

El valor se encuentra dentro de los niveles permitidos por inmisión, siendo el máximo permisible para periodo nocturno de 45 dB "Existiendo contaminación auditiva".

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el llamado a policia para que de acuerdo a la ley 1801 del 2016 Codigo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, apliquen las medidas correspondientes, asi que asiste el Comandante de Estacion para que verifiquen e identifiquen el sonido y el procedimiento realizado, el cual les sirve de medio probatorio para tomar las acciones pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior el comandante decide imponer comparendo Comparendo No 52-001-6-2023-29661 Suspension Temporal de la actividad- 3 dias al establecimiento LA TIRANA, conforme el articulo 93 numeral 3 del Codigo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana


ERIKA PATRICIA DE LA CRUZ FLOREZ
 RESPONSABLE VISITA TECNICA
 Contratista Control Ambiental



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL FORMATO

MEDIDA SONOMETRICA

VIGENCIA
20-Oct-17

VERSIÓN
01

CODIGO
SCC-F-041


CONSECUTIVO

Lugar <i>Cu. 34</i>	Inmueble afectado	Dirección <i>Calle KA # 31B-24</i>		
Hora	FECHA:			Promedio (dB)
	PRIMERA MEDICIÓN	SEGUNDA MEDICIÓN	TERCERA MEDICIÓN	
	<i>4 habitaciónes</i>	<i>4 habitaciónes</i>	<i>4 habitaciónes</i>	
<i>11:30 pm</i>	<i>55.45</i>			<i>55.45</i>
<i>11:45 pm</i>		<i>47.25</i>		<i>47.25</i>
<i>11:55 pm</i>			<i>53.48</i>	<i>53.48</i>
Promedio resultado final				<i>52.06</i>
(Res. N° 8321 de 1983 Art 17- zona receptora, periodo y nivel máximo de presión sonora en dB(A))				
Periodo diurno: 7:01-am - 9:00 pm periodo nocturno: 9:01 pm - 7:00 am.				
Zona 1	RESIDENCIAL	Estándar máximo diurno ((65 dB (A)) Estándar máximo nocturno ((45 dB (A)) ✓		
Zona 2	COMERCIAL	Estándar máximo diurno ((70 dB (A)) Estándar máximo nocturno ((60 dB (A))		
Zona 3	INDUSTRIAL	Estándar máximo diurno ((70 dB (A)) Estándar máximo nocturno ((70 dB (A))		
Zona 4	TRANQUILIDAD	Estándar máximo diurno ((45 dB (A)) Estándar máximo nocturno ((45 dB (A))		
Observaciones				
Equipo	SONOMETRO CEM	Ref.	DT-8852	Serie 160707029 160707020
Instrumentación	Sonómetro - Micrófono - Pantalla Cortavientos - Calibrador Equipo ubicado a 1,50 mts de muro y a 1,20 mts del nivel de piso.			

[Signature]
FUNCIONARIO RESPONSABLE MEDICIÓN DE SONOMETRÍA

TESTIGO

Amandó Cabrero E
SOLICITANTE

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE DILIGENCIA DE SONOMETRÍA			
	VIGENCIA 10-May-21	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-F-091	CONSECUTIVO

ACTA DE DILIGENCIA DE SONOMETRÍA

En San Juan de Pasto, a los 21 días, del mes octubre del año 2023, siendo las 11:59 P., en atención a solicitud de diligencia de inmisión de ruido a través de sonometría, por parte de la estrategia de control ambiental dirigido al establecimiento Tirana, y en cumplimiento a la Resolución 8321 de 1983, se procede a realizar la mencionada actividad en presencia del Sr/Sra. Amanda Cubero identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 59.817.871, quien reside en la calle MAH 31B-24, siendo presunto afectado por contaminación auditiva.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron

Observaciones: Con ayuda de otro compañero se hace la verificación por cada bar para observar la canción que se escucha en la residencia siendo el establecimiento TIRANA el que se encontraba perturbando, además se escucha al animador quien menuona al establecimiento

Atendidos por:

Amanda Cubero

CC No. 59817871

Parte Técnica:

[Firma]

CC NO.

CC No

Testigos:

CC No